RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319 -2018-MDI

Independencia, 25 de Julio de 2018.

VISTO, el Informe Legal N° 534-2018-MDI/GAJ/KMMM: Confirmación de la Resolución Gerencial N° 129-2018-MDI-GDUyR/G, planteado por la Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído de fecha 25JUL.2018, el Gerente de Desarrollo Urbano y rural, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución Gerencial N°129-2018-MDI-2018-GDUyR/G, de fecha 25JUL.2018, a fin de que en atención al acto resolutivo antes referido se ratifique el Saneamiento Técnico Físico Legal de la Av. Willcahuaín, con una sección de 12.00 ml de sección vial y 10.00 ml de sección vial respectivamente, conforme se detalla en los Planos de Sección Vial, Parámetros Urbanísticos y Certificados de Zonificación y Vías;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resoluciones de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, asimismo, en su Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, ahora bien, mediante Proveído de fecha 25JUL.2018, el Gerente de Desarrollo Urbano y rural, deriva a la Gerencia del Asesoría Jurídica, la Resolución Gerencial N°129-2018-MDI-2018-GDUyR/G, de fecha 25JUL.2018, a fin de que en atención al acto resolutivo antes referido se ratifique el Saneamiento Técnico Físico Legal de la Av. Willcahuaín con una sección de 12.00 ml de sección vial y 10.00 ml de sección vial respectivamente, conforme se detalla en los Planos de Sección Vial, Parámetros Urbanísticos y Certificados de Zonificación y Vías;

Que, mediante Informe Técnico N° 236-2018-MDI/AWDM, de fecha 17JUL.2018, emitido por el Ing. Jhonny Walter Gálvez Gonzales, Jefe de la Unidad de Catastro – SGHUyC, se informa respecto al Proceso de Saneamiento Físico Legal del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz Paria Willcahuaín en el Distrito de Independencia", lo siguiente: ----------

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

- Según Ordenanza Municipal N° 038-2013-MPH, la Avenida Willcahuaín, contaba con una sección vial de 15.00 ml, que estuvo en vigencia hasta mayo del año 2017; en la cual todos los administrados que han solicitado el saneamiento físico legal colindantes a la Avenida han tenido que someterse a dicha sección vial, en la cual la Sub Gerencia de Habilitaciones y Catastro cuenta con las visaciones y levantamientos topográficos de los ciudadanos que hicieron su trámite hasta Mayo del año 2017 (documentos adjunto).

- De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2018- MDI, que Aprueba la Base Gráfica Única de Catastro de la Municipalidad Distrital de Independencia, Ordenanza en la que se Aprueban las Modificaciones del Límite de Expansión Urbana, Actualización de la Zonificación del Distrito de Independencia y la Actualización de Vías Principales y Secundarias del Distrito en el Ámbito de la Zona Urbana y Expansión Urbana; de las cuales se puede señalar que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2018- MDI; esta se aprobó con una sección de 12.00 ml de ancho.
- (...)
- De acuerdo a la Resolución Gerencial N° 12-2018-MDI-GDUyR/G; de fecha 19 de enero del año 2018, se resuelve en el Artículo Primero: DAR por concluido al 100% la etapa de empadronamiento y cesiones de uso de terreno en ambos extremos de la vía denominada Av. Willcahuaín, con el fin de compensar la afectación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDI; y en el Artículo Segundo señala que se debe registrar en la Base Gráfica de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, los 620 predios para que se les genere de oficio sus planos y memorias descriptivas con fines de saneamiento físico legal de manera independiente, respetando el ancho de 12.00 ml establecida en la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH; asimismo, en su Artículo Cuarto, señala que se debe de notificar a todos los moradores de ambos márgenes de la vía Huaraz – Willcahuaín.

- Según Informe N° 001-2018-MDI/AWDM, señala como conclusión que se ha realizado las cesiones de terreno a los propietarios en donde se tiene que las obligaciones de la Municipalidad es: dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDI, la cual establece el beneficio administrativo para la compensación de bonos a los propietarios de áreas de terrenos afectados por las vías públicas (para retribuir el costo de terreno a los propietarios que cedan áreas para las vías públicas); cumplir con el beneficio de saneamiento físico legal del predio afectado por el proyecto (Sección vial de 10.00 ml, 12.00 ml y 15.00 ml; y verificar el cumplimiento del expediente técnico en cuanto a la reconstrucción de la edificación afectada por el proyecto; y, por parte del beneficiario (donante a favor del estado) ceder de manera perpetua a favor del estado (entidad de la jurisdicción Municipalidad Distrital de Independencia), parte de su terreno matriz, con la siguiente extensión que es afectado por la Municipalidad, tenga uso exclusivo del área donada, para desarrollar proyectos, sin presentar ningún tipo de oposición y/o anulación del contrato de sección de uso.

- La Municipalidad Distrital de Independencia ha cumplido con entregar a los beneficiarios que han solicitado los Parámetros Urbanísticos de Edificaciones con la sección de 12.00 ml, los Certificados de Zonificación y Vías y Certificados de Compatibilidad de Uso de Suelo, en base a la Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDI y Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH; teniendo como Padrón General 621 predios empadronados, la misma que se encuentran adjuntos al presente

informe técnico; por lo que, se DA por concluido el Saneamiento Físico Técnico Legal de la Avenida Willcahuaín con una sección de 12.00 ml de sección vial y 10.00 ml de sección vial respectivamente, conforme se detallan en los Planos de Sección Vial, Parámetros Urbanísticos y Certificados de Zonificación y Vías (documentos adjuntos).

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 236-2018-MDI/AWDM, de fecha 17JUL.2018, emitido por el Ing. Jhonny Walter Gálvez Gonzales, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitió la Resolución Gerencial N° 129-2018-MDI-GDUyR/G, de fecha 25JUL.2018, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN de la Resolución Gerencial N° 12-2018-MDI-GDUyR/G, de fecha 19 de Enero del 2018, EN TODOS SUS EXTREMOS, bajos los términos señalados en la presente resolución tanto en sus considerandos, así como también en la parte resolutiva de la misma; en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE POR CONCLUIDO** el Saneamiento Físico Técnico Legal de la Avenida Willcahuaín con una sección de 12.00 ml de sección vial y 10.00 ml de sección vial respectivamente, conforme se detallan en los Planos de Sección Vial, Parámetros Urbanísticos y Certificados de Zonificación y Vías (documentos adjuntos); **ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO** que el presupuesto total del saneamiento físico legal asciende a la suma de S/. 3´212,829.40 (Tres millones doscientos doce mil ochocientos veintinueve con 40/100 soles); que incluye la reconstrucción y remodelación, reubicación y rehabilitación, así como también la compra de terrenos para reubicación de los afectados por la vía como se detalla en los cuadros de empadronamiento y cesiones de terrenos adjunta; **ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO** el presente Expediente de Saneamiento Físico Legal al COMITE DE GESTION del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz- Para Willcahuaín, Distrito de Independencia - Huaraz – Ancash"; al Consultor contratado ING. HENRY WALTER MOLINA MENDOZA; a la Gerencia Regional de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, y a la ALCALDIA de la Municipalidad Distrital de Independencia; **ARTICULO QUINTO.- OTORGAR** el Beneficio de Saneamiento Físico y Legal, de los predios afectados por el Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz- Para Willcahuaín, Distrito de Independencia - Huaraz – Ancash", conforme al Listado de Beneficiarios señalados en la presente Resolución Gerencial; asimismo, se debe de considerar también a todos aquellos beneficiarios que acrediten de forma fehaciente su derecho, los cuales no fueron considerados para el presente proyecto como el caso de nuevos propietarios que adquieran mediante contrato de compraventa, donaciones, u otras formas de adquisición de los bienes que se encuentren relacionados al presente proyecto aprobado; y en su **ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución Gerencial a todos los BENEFICIARIOS, que se encuentran citados en la lista que contiene esta Resolución, con las formalidades establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y su modificatoria.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 236-2018-MDI/AWDM, de fecha 17JUL.2018, y estando al Proveído de fecha 25JUL.2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que a efectos de dar celeridad y continuar con el trámite administrativo, debe tenerse por CONCLUIDO el Saneamiento Físico Técnico Legal de la Avenida Willcahuaín, con una sección de 12.00 ml de sección vial y 10.00 ml de sección vial respectivamente, conforme se detallan en los Planos de Sección Vial, Parámetros Urbanísticos y Certificados

de Zonificación y Vías, en mérito a la Resolución Gerencial N° 129-2018-MDI-GDUyR/G, de fecha 25JUL.2018;

Que, con Informe Legal N° 534-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 25JUL.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre el fondo del asunto, la misma que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVALIDAR en todo sus extremos la Resolución Gerencial N° 129-2018-MDI-GDUyR/G, de fecha 25JUL.2018, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe Técnico N° 236-2018-MDI/AWDM, de fecha 17JUL.2018.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, **DAR CUMPLIMIENTO** a lo resuelto en la Resolución Gerencial N° 129-2018-MDI-GDUyR/G, de fecha 25JUL.2018, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a las partes, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-PCM.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE